



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2025-MDR-AL**  
Rímac, 19 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.**

**VISTO:**

El Memorándum N°469-2025-GM/MDR de la Gerencia Municipal y la Carta del Abog. Jaime Cesar Ñaupari Robles con numero de registro D-07253-25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, con número de registro D-07253-25, del Abog. Jaime Cesar Ñaupari Robles, remite su carta de renuncia, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°031-2025-MDR-AL de fecha 26 de febrero 2024;

Que, con Memorándum N°469-2025-GM/MDR, la Gerencia Municipal acepta la renuncia del Abog. Jaime Cesar Ñaupari Robles como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Rímac, y eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del ABOG. JAIME CESAR ÑAUPARI ROBLES, al cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
ABOG. ALEXANDRA ROSARIO LUDENA MACUR  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE